

COMENTARIOS DE LIBROS

INSTITUCIONES SOCIALES.- Temas de sociología para alumnos de derecho, vol. I. Colección Justicia et Jus, Mérida, Venezuela.- Por Reinaldo Chalbaud Zerpa.

Es placentero registrar aquí la publicación de una nueva obra de sociología destinada a la enseñanza universitaria. Como se ve por el encabezamiento, se trata de la obra del Dr. Reinaldo Chalbaud Zerpa, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes de Mérida, Venezuela. Advierte el autor que su libro es parte integrante de obra de mayor extensión a cuyo desarrollo se halla dedicado desde hace algún tiempo. Al primer volumen seguirán otros volúmenes hasta completar la exposición y desarrollo de un programa más o menos completo de la sociología en concordancia con las ciencias jurídicas.

Chalbaud Zerpa expone y desarrolla la materia del primer volumen de *Instituciones sociales* en cinco partes denominadas de la manera siguiente: 1ª Parte: La sociedad, las instituciones y el derecho. 2ª Parte: Las disciplinas que estudian el derecho. 3ª Parte: Las instituciones jurídicas en Venezuela. 4ª Parte: Las instituciones familiares. 5ª Parte: Las instituciones económicas.

La primera parte comprende el estudio de la vida social, de las instituciones sociales, del derecho como fenómeno social, de las instituciones jurídicas del derecho y las necesidades sociales, de la evolución del derecho, de las teorías sobre la evolución del derecho y de las revoluciones y el derecho. El autor comparte el concepto del derecho elaborado por Luis Recaséns Siches, según el cual el derecho es "un conjunto de ideas o significaciones que constituyen reglas dirigidas a moldear la conducta humana" (p. 19). En consecuencia el derecho es

inseparable de los grandes fenómenos producidos por la actividad social del hombre: la familia, el Estado, la economía, la cultura en general, la moral, la religión, etc. El derecho satisface fundamentales necesidades de orden social, a saber: resolución de los conflictos de intereses, organización del poder político, legitimación del poder político y limitación del poder político. Mas como la sociedad no es estática sino dinámica, el derecho afronta cambios evolutivos y revolucionarios. El mismo derecho cambia y a veces cambia revolucionariamente. Por el camino de las revoluciones jurídicas se llega a la *producción originaria del derecho*.

La segunda parte comprende en primer lugar el estudio de la *Sociología del derecho*: su noción, sus temas capitales, su importancia científica, su historia y una reseña de la sociología jurídica en Venezuela. En segundo lugar comprende el concepto y los caracteres de las ciencias jurídicas propiamente dichas, de la filosofía del derecho, de la historia del derecho y del derecho comparado. La sociología del derecho es una rama de la sociología general (sic), dice Chalbaud Zerpa. Personalmente considero que es una sociología especial, una parte o rama de la sociología especial. En concepto de Timashef "es una ciencia por crearse, más que una ciencia existente" (p. 47). Gurvith la define como "la parte de la sociología del espíritu humano que estudia la realidad plena del derecho, comenzando por sus expresiones tangibles en las conductas colectivas efectivas y en la base material" (p. 48). La sociología del derecho cuenta con numerosos precursores desde Aristóteles en el mundo antiguo hasta R. von Ihering en el mundo moderno. Sus fundadores se encuentran en Europa y Norte América, a saber: Durkheim, L. Duguit, Hauriou, O. W. Holmes, etc. La sociología jurídica en Venezuela tiene un representante destacadísimo en la persona de Rafael Caldera.

La tercera parte es un estudio de las instituciones jurídicas en Venezuela a través de sus distintas épocas históricas: Época pre-colombina, época colonial, época republicana y en la actual legislación.

La cuarta parte es un estudio de la familia: su evolución, su estado actual, el concepto de matrimonio y sus formas.

La quinta parte comprende el estudio de las instituciones económicas. Es la parte más extensa del libro que comentamos. Trata del fenómeno económico y la sociedad, el capital y el capitalismo, el trabajo y la división del trabajo, el derecho laboral y la organización internacional del trabajo, la legislación laboral venezolana, la circulación y el derecho mercantil, la distribución y el consumo, la propiedad en ge-

neral y la propiedad de la tierra en particular, la reforma agraria y la propiedad en Venezuela, los estratos sociales y finalmente la cuestión social.

Como fácilmente se puede estimar por el contenido que acabamos de señalar, la obra del Dr. Chalbaud Zerpa es estrictamente científica y de considerable valor pedagógico. Le felicitamos sinceramente por su esfuerzo, le alentamos a seguir adelante y le auguramos muchos éxitos.

B. Mantilla Pineda

MANUAL SOBRE PROCESOS EJECUTIVOS, Julio González Velásquez. 410 páginas. Medellín.

El autor no necesita presentación en nuestro medio pues ha sido profesor de la Universidad y es ya la quinta obra que publica sobre temas jurídicos especializados.

En nuestra bibliografía no había, hasta el momento, ningún libro sobre esta clase de procesos que a pesar de ser los de mayor ocurrencia presentan dificultades a veces espectaculares tanto para jueces como para abogados.

El libro, pues, llena una necesidad que en su tiempo pudo haber satisfecho el conocido sobre Teoría y Práctica del Juicio Ejecutivo del desaparecido Gonzalo Jiménez M., abogado de esta Universidad.

Para el abogado en ejercicio del derecho civil es indispensable la obra del doctor Julio González V., que trata a espacio y con absoluta actualidad el juicio ejecutivo propiamente, las tercerías, los juicios de jurisdicción coactiva, la cesión de bienes a uno o a varios acreedores, el concurso de acreedores y los que comúnmente llamamos juicios hipotecarios, en el Código Judicial, juicios de venta o adjudicación de la cosa dada en prenda o en hipoteca.

También tiene el libro un capítulo sobre acciones accesorias, es decir embargo y secuestro preventivos y el procedimiento ejecutivo laboral.

Para los que ya conocemos las obras anteriores del autor es muy satisfactorio poder tener a la mano los conceptos de una autoridad ya familiar en temas a veces tan complejos y para jueces y abogados, especialmente para los que comenzamos en estas contenciones, es un alivio la consulta de un manual de fácil e inmediata consulta y de sorprendente profundidad y nitidez jurídica.

Luis C. Pereira M.